

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de diciembre de 2022.

No. 101

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE:**

JANOS



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/APTVV/0366/2022 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Janos**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2022, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2023, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2023, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2023, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2023, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2022, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2022 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

MUNICIPIO DE JANOS		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA		
ZONA HOMOGÉNEA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	JANOS	\$ 92.40
2	JANOS	\$ 57.75
3	JANOS	\$ 57.75
4	JANOS	\$ 69.30
5	JANOS	\$ 69.30
6	JANOS	\$ 69.30
7	JANOS	\$ 69.30
8	JANOS	\$ 69.85
9	JANOS	\$ 69.85
10	JANOS	\$ 34.65
11	JANOS	\$ 34.65
12	JANOS	\$ 34.65
13	COL. FERNÁNDEZ LEAL	\$ 23.10
14	COL. TRES ÁLAMOS	\$ 57.75
15	COL. OAXACA	\$ 57.75
16	COL. MÉXICO	\$ 51.98
17	CASA DE JANOS	\$ 23.10
18	PANCHO VILLA	\$ 57.75
19	MONTE VERDE	\$ 57.75
20	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 57.75
21	ALTAMIRANO	\$ 34.65
22	SAN PEDRO	\$ 34.65
23	BUENOS AIRES	\$ 57.75
24	EL CUERVO	\$ 57.75
25	LAS VIRGINIAS	\$ 57.75
26	BUENA VISTA	\$ 57.75

NOTA: En caso de que dentro del territorio del municipio existan zonas en las que no se hayan asignado valores unitarios de suelo y/o construcción, o en las que habiéndoseles asignado, cambien de características esenciales en el período de vigencia, las autoridades catastrales podrán determinar, provisionalmente, valores unitarios con base en los asignados para zonas similares. Los valores catastrales provisionales que se determinen para los predios con base a dichos valores unitarios, estarán vigentes por el año calendario correspondiente.

MUNICIPIO DE JANOS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL				
SECTOR	MANZANAS	CALLE OJINAGA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	2,3,6,7,11,12,22, 23,26,28,47,48, 52,53.	CARRETERA JANOS A NUEVO CASAS GRANDES	CALLE HIDALGO	\$ 132.00
SECTOR	MANZANAS	CALLE RAYÓN		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	11,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22.	CALLE OJINAGA	CARRETERA JANOS AGUAPRIETA	\$ 132.00
5	2,3,4,5.	CARRETERA JANOS AGUAPRIETA	AVENIDA INSURGENTES	\$ 132.00
SECTOR	MANZANAS	CALLE FELIPE ÁNGELES		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	17,18,19,20, 21,22,28,29, 30,31,32,33.	CALLE OJINAGA	CARRETERA JANOS AGUAPRIETA	\$ 132.00
SECTOR	MANZANAS	AVENIDA BENITO JUÁREZ		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
2	15,26,27,37, 38.	CARRETERA JANOS AGUAPRIETA	AVENIDA SINALOA	\$ 132.00
5	1,3,4,10,11, 23.	CARRETERA JANOS AGUAPRIETA	AVENIDA SINALOA	\$ 132.00
SECTOR	MANZANAS	CALLE GALEANA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
2	3,4,6,7,12,13, 17,18,23,24, 29,30,34,37, 39,40,43,44, 50,55,60,61, 66,67,73,74, 78,79.	CARRETERA JANOS AGUAPRIETA	AVENIDA CERRO GRANDE	\$ 132.00
SECTOR	MANZANAS	CARRETERA JANOS AGUAPRIETA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	1,8,9,10,15, 16,17,18,33, 35,36,60,62, 63,74,75,76, 86,87.	AVENIDA VICTORIA Y CALLE GALEANA	CALLE ERNESTO CANTO	\$ 165.00
2	4,5,15.	CALLE GALEANA	CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 165.00
3	2	CALLE NICOLÁS BRAVO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	\$ 165.00
5	1,2,3,6,7,14, 15,17,18,25, 26,29,36,43, 49,55,56,60, 63,68.	CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ	SALIDA DE ZONA URBANIZADA	\$ 165.00

MUNICIPIO DE JANOS TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación		Tipología	Clase
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,270.50
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,039.50
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 808.50
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	"D"	\$ 462.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	"E"	\$ 220.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,744.50
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,267.10
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,966.80
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	"D"	\$ 577.50
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	"E"	\$ 346.50
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 4,325.20
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,867.60
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 3,246.65
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	"D"	\$ 808.50
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	"E"	\$ 577.50
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 6,531.80
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 5,293.20
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 4,917.00
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	"D"	\$ 1,155.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	"E"	\$ 924.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 9,119.00
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 8,190.05
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 7,619.70
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	"D"	\$ 1,386.00
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	"E"	\$ 808.50
COMERCIAL							
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,735.70
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,269.30
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,895.30
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,704.80
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,998.60
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,351.80
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 5,747.50
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 4,843.30
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 4,283.40
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$ 7,480.00
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	\$ 6,820.00
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"C"	\$ 6,050.00

MUNICIPIO DE JANOS							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	2	5	1	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"A"	\$ 4,042.50
2	2	5	2	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"B"	\$ 3,696.00
2	2	5	3	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"C"	\$ 3,234.00
2	2	6	1	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"A"	\$ 6,121.50
2	2	6	2	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"B"	\$ 5,313.00
2	2	6	3	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"C"	\$ 4,620.00
2	2	7	1	CINE/TEATRO	-	"A"	\$ 4,851.00
2	2	7	2	CINE/TEATRO	-	"B"	\$ 5,428.50
2	2	7	3	CINE/TEATRO	-	"C"	\$ 3,696.00
2	2	8	1	ESCUELA/GIMNASIO	-	"A"	\$ 4,510.00
2	2	8	2	ESCUELA/GIMNASIO	-	"B"	\$ 3,960.00
2	2	8	3	ESCUELA/GIMNASIO	-	"C"	\$ 3,465.00
2	2	9	1	HOTEL	-	"A"	\$ 6,930.00
2	2	9	2	HOTEL	-	"B"	\$ 5,659.50
2	2	9	3	HOTEL	-	"C"	\$ 4,273.50
2	2	9	3	HOTEL	-	"D"	\$ 3,465.00
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 3,529.90
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 3,082.75
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 2,830.85
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,314.20
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,019.40
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,875.30
2	3	3	1	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"A"	\$ 1,963.50
2	3	3	2	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"B"	\$ 1,617.00
2	3	3	3	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"C"	\$ 1,386.00
2	3	4	1	TEJABÁN	-	"A"	\$ 1,100.00
2	3	4	2	TEJABÁN	-	"B"	\$ 880.00
2	3	4	3	TEJABÁN	-	"C"	\$ 550.00
2	3	5	1	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"A"	\$ 2,860.00
2	3	5	2	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"B"	\$ 2,640.00
2	3	5	3	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"C"	\$ 2,200.00
2	4	1	1	CLÍNICA TIPO MEDIO		"A"	\$ 4,510.00
2	4	1	2	CLÍNICA TIPO MEDIO		"B"	\$ 3,850.00
2	4	1	3	CLÍNICA TIPO MEDIO		"C"	\$ 3,300.00

MUNICIPIO DE JANOS							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Nivel	Valor Unitario
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"A"	\$ 6,270.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"B"	\$ 6,050.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"C"	\$ 5,830.00
2	4	4	1	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"A"	\$ 6,820.00
2	4	4	2	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"B"	\$ 6,600.00
2	4	4	3	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"C"	\$ 6,380.00

MUNICIPIO DE JANOS			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
TABLA DE OBRAS EN PROCESO			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR DE DEMÉRITO
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMENTOS	5.00%	15.00%	0.15
MUROS	15.10%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.10%	40.00%	0.4
LOSA O TECHUMBRE	40.10%	50.00%	0.5
IMPERMEABILIZACIÓN	50.10%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO HERRERÍA	55.10%	60.00%	0.6
HERRERÍA	60.10%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.10%	70.00%	0.7
YESO	70.10%	75.00%	0.75
LAMBRIONES	75.10%	80.00%	0.8
FACHADA	80.10%	90.00%	0.9
PINTURA	90.10%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.10%	100.00%	1
NOTA: EL % de Avance de Obra en otros niveles, se tomará por separado en base a la tabla anterior.			

MUNICIPIO DE JANOS								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA				
				PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Prop.	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/HA)
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	1	\$ 46,200.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	1	\$ 34,650.00
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	1	\$ 28,875.00
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	1	\$ 17,325.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	1	\$ 41,580.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	1	\$ 28,875.00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	1	\$ 23,100.00
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	1	\$ 11,550.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	1	\$ 115,500.00
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	1	\$ 98,175.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	1	\$ 80,850.00
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	1	\$ 231,000.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	1	\$ 184,800.00
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	1	\$ 138,600.00
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	1	\$ 17,325.00
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	1	\$ 11,550.00
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	1	\$ 8,085.00
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	1	\$ 5,775.00
7	0	5	1	Temporal	Privada	5	1	\$ 2,887.50
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	1	\$ 4,620.00
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	1	\$ 3,465.00
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	1	\$ 2,887.50
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	1	\$ 1,386.00
8	0	5	1	Pastal	Privada	5	1	\$ 924.00
8	0	6	1	Pastal	Privada	6	1	\$ 808.50
8	0	7	1	Pastal	Privada	7	1	\$ 346.50
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	1	\$ 4,042.50
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	1	\$ 2,541.00
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	1	\$ 2,079.00
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	1	\$ 1,732.50

NOTA: EL FACTOR ES A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

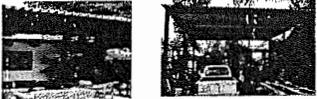
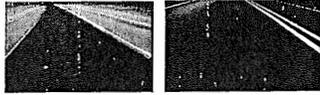
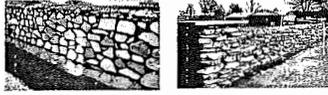
DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

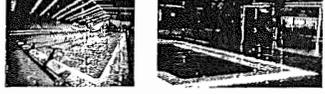
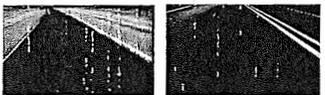
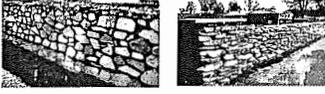
Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

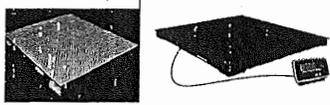
MUNICIPIO DE JANOS								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	1	\$ 46,200.00
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	1	\$ 34,650.00
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	1	\$ 28,875.00
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	1	\$ 17,325.00
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	1	\$ 41,580.00
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	1	\$ 28,875.00
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	1	\$ 23,100.00
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	1	\$ 11,550.00
3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	1	\$ 115,500.00
3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	1	\$ 98,175.00
3	1	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3	1	\$ 80,850.00
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	1	\$ 231,000.00
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	1	\$ 184,800.00
5	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3	1	\$ 138,600.00
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	1	\$ 17,325.00
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	1	\$ 11,550.00
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	1	\$ 8,085.00
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	1	\$ 5,775.00
7	1	5	1	Temporal	Ejidal	5	1	\$ 2,887.50
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	1	\$ 4,620.00
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	1	\$ 3,465.00
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	1	\$ 2,887.50
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	1	\$ 1,386.00
8	1	5	1	Pastal	Ejidal	5	1	\$ 924.00
8	1	6	1	Pastal	Ejidal	6	1	\$ 808.50
8	1	7	1	Pastal	Ejidal	7	1	\$ 346.50
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	1	\$ 4,042.50
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	1	\$ 2,541.00
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	1	\$ 2,079.00
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	1	\$ 1,732.50

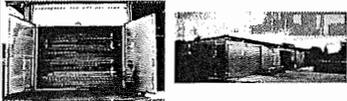
DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

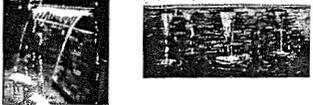
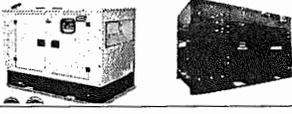
Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

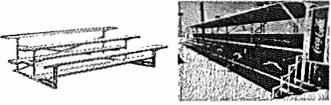
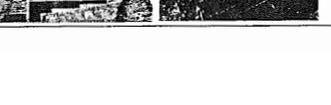
MUNICIPIO DE JANOS TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2023				
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$335.00	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$10,000.00	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$3,100.00	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$2,100.00	
5	ALJIBE	PZA.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$1,046.00	
7	ASFALTO	M2.	\$250.00	
8	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$1,150.00	
9	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$900.00	
10	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$800.00	
11	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$560.00	
12	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$450.00	
13	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$560.00	

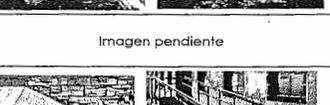
MUNICIPIO DE JANOS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2023				
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$335.00	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$10,000.00	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$3,100.00	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$2,100.00	
5	ALJIBE	PZA.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$1,046.00	
7	ASFALTO	M2.	\$250.00	
8	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$1,150.00	
9	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$900.00	
10	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$800.00	
11	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$560.00	
12	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$450.00	
13	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$560.00	

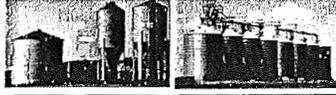
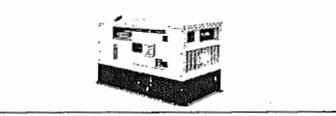
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
14	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$600,000.00	
15	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$310,000.00	
16	BASCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$590,000.00	
17	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$400.00	
18	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$75,500.00	
19	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$100,000.00	
20	CABALLERIZAS	M2.	\$1,500.00	
21	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$205,000.00	
22	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$150,000.00	
23	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$15,000.00	
24	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$550.00	
25	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$257.00	
26	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$187.00	
27	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$120,000.00	

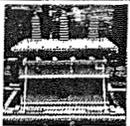
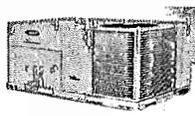
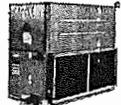
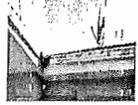
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
28	CHIMENEA	PZA.	\$35.700.00	
29	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$9.200.00	
30	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$2.650.00	
31	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$1.150.00	
32	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$145.000.00	
33	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$4.400.00	
34	COCINA INTEGRAL	ML.	\$2.130.00	
35	COMPRESORES	LOTE	\$725.000.00	
36	CORTINA METÁLICA	M2.	\$1.430.00	
37	CREMATORIO	PZA.	\$160.000.00	
38	HORNO DE SECADO	M2.	\$5.500.00	
39	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$5.500.00	
40	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$5.500.00	
41	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$74.500.00	

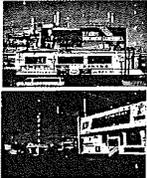
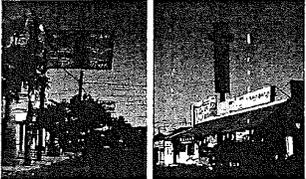
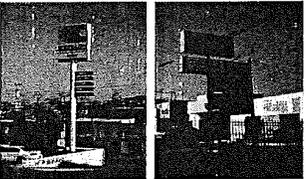
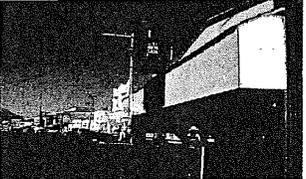
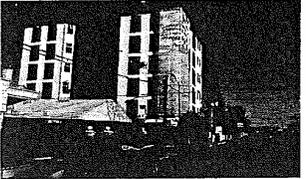
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
42	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$315.00	
43	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$950,000.00	
44	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$1,760,000.00	
45	EN CEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$165.00	
46	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$225,000.00	
47	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$256.00	
48	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$3,000,000.00	
49	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$12,400.00	
50	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$17,000.00	
51	GALLINERO	M2.	\$107.00	
52	GÁRGOLAS	PZA.	\$1,378.00	
53	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$318,100.00	
54	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$1,500.00	
55	GRADAS DE MADERA	M2.	\$1,300.00	

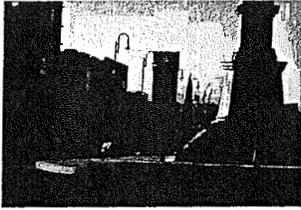
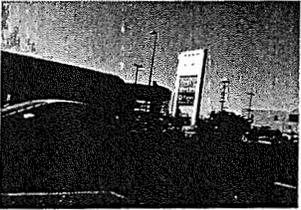
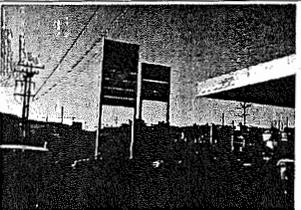
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
56	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$1,950.00	
57	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$550,000.00	
58	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$145.00	
59	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$6,900.00	
60	INVERNADEROS	M2.	\$500.00	
61	JACUZZI	PZA.	\$25,000.00	
62	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$475.00	
63	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$900.00	
64	MEZANINE	M2.	\$1,146.00	
65	MINI SPLIT	PZA.	\$14,500.00	
66	MUROS DE CONTENCIÓN	M2.	\$3,000.00	
67	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$950.00	
68	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$450.00	
69	PÁNELES SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (páneles de diversas dimensiones)	M2.	\$5,950.00 POR M2. Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORIZA LA AUTORIDAD CATASTRAL.	
70	PÁNELES SOLARES (GRANJA SOLAR) (granja solar con dimensiones de páneles individuales diversas)	PANEL	\$3,200.00 POR PÁNEL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORIZA LA AUTORIDAD CATASTRAL.	

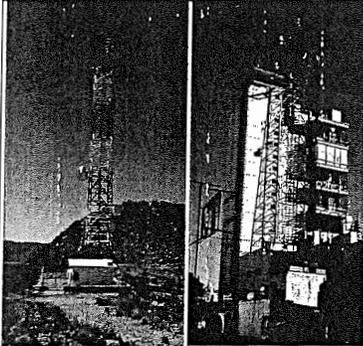
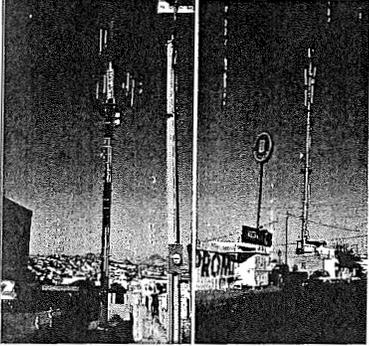
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
71	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$150.00	
72	PÉRGOLAS	M2.	\$2.150.00	
73	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN).	M2.	\$740.00	
74	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1.750.00	
75	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$250.00	
76	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$720.00	
77	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1.050.00	
78	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1.450.00	
79	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$3,600,000.00	
80	PLANTA TRATADORA	UNIDAD	\$3,000,000.00	
81	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$4,500.00	
82	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$2.000.00	
83	POZOS	PZA.	\$130.000.00	
84	PRESONES	M2.	\$700.00	Imagen pendiente
85	RAMPAS	M2.	\$405.00	

	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
86	SILO CONCRETO	M3.	\$5,300.00	
87	SILO METÁLICO	M3.	\$2,600.00	
88	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$68,800.00	
89	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$475,000.00	
90	SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS COMERCIAL	PZA.	\$83,000.00	
91	SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS HABITACIONAL	PZA.	\$21,500.00	
92	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$4,700.00	
93	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$1,500.00	
94	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LOTE	\$9.00	
95	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	PZA.	\$4,840.00	
96	TEJABAN ACRÍLICO	M2.	\$400.00	
97	TINACO HABITACIONAL	PZA.	\$3.50 pesos por litro	
98	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$25,000.00	
99	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$35,000.00	
100	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$50,000.00	

	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
101	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$115,000.00	
102	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$700,000.00	
103	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$317,000.00	
104	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
105	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.				

MUNICIPIO DE JANOS														
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023														
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS														
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.														
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRONICA	UNIPOLAR	TIPO MUÑETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ANILADA	ADOSADO	SALENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
	1901		X					X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$20,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1902	X					X					X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autoseportado, Etc.	\$2,250.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1903	X						X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² en adelante Altura de las columna: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1904				X			X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1905				X			X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² en adelante Altura del pedestal: de hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1906				X			X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² en adelante Altura del pedestal: de 2 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1907				X			X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² en adelante Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1908	X				X				X			Material de la estructura: Acero u otro material Superficie de la pantalla: de 2 M ² en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U", Etc. Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.	\$2,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASLADA	ADOSADO	SALENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
	1909					X						X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$5,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1910					X						X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1911					X						X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1912				X							X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$8,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1913			X								X	Material de la estructura: Acero y tabillas electrónicas Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura del pedestal: hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal: hasta 36" Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$30,000.00 X M2. DE PANTALLA ELECTRÓNICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1914					X						X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$15,000.00 X M2. DEL MURETE (independientemente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
 OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS	1915												Materiales constructivos: Acero, Madera, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: Altura: Superficie de la pantalla: Método de anclaje:	SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE JANOS							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2023							
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.							
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO	
	1916	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.			Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado	\$25,000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.	
					Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares		
					Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)		
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)		
	1917		ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSIÓN.		Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado	\$3,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.	
					Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares		
					Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)		
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)		
	1918			ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.		Altura (M.): hasta 40 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M.	\$17,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
						Perfiles de acero utilizados y medidas	
						Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
						Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	
OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS	1919					Altura (M.)	VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
						Perfiles de acero utilizados y medidas	
						Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
						Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	
						Peso (Kg.)	

MUNICIPIO DE JANOS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO				
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
0.0001	600.0000	1.0		
600.0001	1,000.0000	0.9		
1,000.0001	1,500.0000	0.8		
1,500.0001	2,000.0000	0.7		
2,000.0001	3,000.0000	0.6		
3,000.0001	4,000.0000	0.5		
4,000.0001	5,000.0000	0.4		
5,000.0001	Y MÁS	0.3		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
600.0001	1,000.0000	0.9		
1,000.0001	1,500.0000	0.8		
1,500.0001	2,000.0000	0.7		
2,000.0001	3,000.0000	0.6		
3,000.0001	4,000.0000	0.5		
4,000.0001	5,000.0000	0.4		
5,000.0001	Y MÁS	0.3		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
1,000.0001	1,500.0000	0.8		
1,500.0001	2,000.0000	0.7		
2,000.0001	3,000.0000	0.6		
3,000.0001	4,000.0000	0.5		
4,000.0001	5,000.0000	0.4		
5,000.0001	Y MÁS	0.3		
VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO				
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	\$ 80.00	0.9	\$ 50.40
ZONA SUBURBANA	No. 2	\$ 70.00	0.8	\$ 42.00
ZONA SUBURBANA	No. 3	\$ 60.00	0.7	\$ 33.00
ZONA SUBURBANA	No. 4	\$ 55.00	0.6	\$ 24.20
ZONA SUBURBANA	No. 5	\$ 40.00	0.5	\$ 16.00
ZONA SUBURBANA	No. 6	\$ 35.00	0.4	\$ 12.95

MUNICIPIO DE JANOS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612

NOTA: En ningún caso, para la valuación catastral de terrenos, construcciones e instalaciones especiales, los factores de demérito serán mayores al 50%.

MUNICIPIO DE JANOS										
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023										
Vida útil:	65									
ESTADO DE CONSERVACIÓN										
EDAD DEL INMUEBLE	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho	
0	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000	
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1 65
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2 65
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3 65
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	4 65
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5 65
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6 65
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7 65
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8 65
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9 65
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10 65
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11 65
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12 65
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13 65
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14 65
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15 65
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	16 65
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17 65
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18 65
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19 65
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20 65
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21 65
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22 65
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23 65
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24 65
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25 65
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26 65
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27 65
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28 65
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29 65
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30 65
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31 65
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32 65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33 65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34 65
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35 65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36 65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37 65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38 65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39 65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40 65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41 65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42 65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43 65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44 65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45 65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46 65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47 65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48 65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49 65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50 65

En ningún caso, para la valuación catastral de terrenos, construcciones e instalaciones especiales, los factores de demérito serán mayores al 50%.